

DE LA CONSERVACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN. LAS  
PROVINCIAS ITALIANAS Y LA MONARQUÍA DE ESPAÑA  
(1665-1713)

*From Conservation to Dismembering. Italian Provinces  
and Spanish Monarchy (1665-1713)*

Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO

Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN: La Guerra de Sucesión Española fue simultáneamente un conflicto civil e internacional y la divisoria entre austracistas y borbónicos funciona tanto en España como en otros lugares de la Monarquía y naturalmente en Italia. No obstante, antes y después de la paz de Utrecht (1714) pueden observarse continuidades que discurren al margen de la aparentemente radical desaparición del poder español en suelo italiano. Las élites, desde la crisis política de la década de 1640 y la quiebra del poder hegemónico español en Europa, tuvieron un papel crecientemente autónomo y una mayor responsabilidad política adquirida a través de la compra de oficios y de las concesiones de la Corona para garantizar su lealtad. El resultado fue que los cambios de soberanía no implicaron abruptos cambios en la jerarquía social, fueron cambios en la cúspide del poder, de modo que las familias que dominaban la vida política y social prácticamente mantuvieron su preeminencia, salvo algunos casos que, ya en el lado borbónico ya en el habsbúrgico, mantuvieron viva la llama del irredentismo.

*Palabras clave:* Guerra de Sucesión, austracistas, felipistas, venta de oficios, magistraturas italianas, Nápoles, Sicilia, Milán, Felipe V de Borbón, archiduque Carlos de Habsburgo.

ABSTRACT: The Spanish Succession War was a civil and international conflict. It remarks the end of Spanish dominion in Italy, but it was the

end of a long process of desegregation and not a fortuity happening. It's a long term process more complex than an explanation of a falling down of an Empire. The Italian elites from 1640 were increasingly autonomous and, the weakly Spanish power, give them more authority in the second half of the century. They gained a position that determines that after the threats of Utrecht and Rastadt the change of sovereignty did not disturb, essentially, the dairy life, business and social behavior of the Italian elites (with the exception of singular personalities and a little group of families).

*Key words:* Spanish Succession War, Italian elites, Spanish Monarchy, Modern Italy, Phillip v of Spain, House of Bourbon, House of Habsburg.

### 1. TIEMPO DE DECREPITUD. LAS EDADES DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

Al comenzar el reinado de Carlos II un joven letrado español que iniciaba su carrera ministerial en el reino de Nápoles comenzó a escribir sus reflexiones sobre el origen, la evolución y el estado en que se encontraba la Monarquía de España. Juan Alfonso de Lancina retomaba así un género que había surgido en los últimos lustros del reinado de Felipe II, alcanzando plenitud y esplendor en tiempos de Felipe III. Bajo Felipe IV la exaltación de la Monarquía en forma de tratados y opúsculos llegó a su culminación y adquirió un perfil polémico al estallar la guerra con Francia.

Lancina nunca llegó a concluir la magna obra que había diseñado bajo el título *Floro Hispano, tratado de la Monarchía Española. Epítome de la historia de España, su Principio, Augmento, Grandeza y Detrimiento*<sup>1</sup>. El tratado se iniciaba atribuyendo de forma significativa la formación de la Monarquía y su fundamento al *pueblo español*, protagonista último capaz de eclipsar a la saga de reyes que había dirigido esa obra colectiva que fue la construcción de la Monarquía. Además, se enfatizaba la condición inicial de realeza electiva, preocupación que se reiteraba en otros escritos de Lancina y que tenía una intencionalidad política precisa agudizada por la precaria salud del rey niño. Como otros ministros y nobles en Madrid y las provincias Lancina dirigía sus desvelos a indagar sobre los cimientos sociales de la Monarquía más allá de la identificación con un rey o con una dinastía, y la posibilidad de articular fórmulas constitucionales que supliesen en la esfera gubernativa el eclipse de la figura del Rey. Estas preocupaciones se reflejaron también en otro tratado inacabado del mismo autor, cuyo título constituía en sí mismo una manifestación programática de los ejes de su discurso político.

1. La obra se encuentra en BNF, Espagnol, 158.

En el *Libro de la República de los Españoles en que se contiene su sitio, las naciones que la han habitado, sus riquezas, los Reyes y la Política de su gobierno con otras particularidades notables* se enfatizaba en la trayectoria de los reinos y señoríos singulares que componían la Monarquía<sup>2</sup>. De este modo, la *Monarquía Española* se interpretaba y era presentada como la *República de los Españoles*.

La influencia de Tácito y Séneca se proyectaban sobre la forma y el contenido de los escritos de Lancina. El imperio romano de los Julio Claudios era un referente que ayudaba a comprender la transformación de la Monarquía española. El tacitismo y el neoestocismo cristiano impregnaban las preocupaciones cívicas de Lancina sobre los «sucesos adversos de la República»<sup>3</sup>. La antigua equiparación entre los cuerpos humano y político permitía profundizar en las edades de los imperios, sometidos por ley irreversible a seguir el ciclo natural del aumento, conservación y declinación. A juicio de Lancina «si alguno considera el Pueblo Español después que el Sancto Pelayo fue elegido Rey, lo hallará como un Cuerpo humano gozando de todas las edades». En el tratado *Floro Hispano* se precisaba la duración de cada una de las edades de la Monarquía española, situando la infancia en el legendario espacio de las montañas cantábricas y bajo el cetro de los Reyes de Oviedo y de León, la puericia en el tiempo de los Reyes castellanos, y la adolescencia en el proceso de unión de los reinos hispanos que culminó con los Reyes Católicos.

De acuerdo con tales premisas, el reinado de Carlos II era el tiempo de la vejez y la decrepitud de una Monarquía en declinación. Con todo, Lancina intentaba sortear el determinismo de la naturaleza aludiendo a los emperadores romanos como ejemplo a emular por el joven monarca.

Aunque ahora debajo del imperio de nuestro gran Rey Carlos 2 siguiendo las glorias de aquel máximo Augusto parece mueve de nuevo los brazos, como si empezase su Juventud, al exemplo del imperio Romano, que recobró el vigor con el gran Trajano Príncipe excelso de nuestra gran provincia.

Desde la crisis de 1640 la figura del emperador Trajano quedó asociada a la de un gobernante español capaz de mudar el rumbo declinante de un imperio extenso y devolverle su vigor mediante el ejercicio de la constancia y el restablecimiento de la virtud cívica<sup>4</sup>. La *República de los Españoles* podía restaurar su edad de oro recuperando la práctica de los antiguos valores.

2. El tratado se localiza en BNF, Baluze, 225.

3. BNF, Baluze, 228, fol. 11.

4. MORALES POLO, Luis: *Epítome de los hechos y dichos del emperador Trajano*, Valladolid, por Antonio Suárez, 1654; y SOLANES, Francisco: *El Emperador Político, y Política de Emperadores. Vida del Emperador Vlpio Trajano, sacada del Panegyrico de Plinio Menor, y otros Autores. Ilustrada con varias máximas políticas y morales*, Barcelona, por Joseph Llopis, 1700, 3 vols., dedicada a Carlos II.

Además, el imperio de Trajano admitía otras lecturas, como la del protagonismo político de las oligarquías provinciales que se implicaban en la dirección del gobierno. La cuestión era crucial tras la caída del Conde-Duque de Olivares y las revueltas provinciales. En marzo de 1675, Lancina recordaba la naturaleza plural de la Monarquía en una de sus epístolas dirigidas a Félix de Lucio y Espinosa.

Los reinos de la Monarquía Española por estar tan divididos, y por otra mayor causa, que es conservar cada uno su grandeza y el antiguo nombre, hacen que nuestro Monarca no se pueda llamar señor de todos con un solo título, y por esto hicieron bien los passados Reyes el conservar todos los títulos, para dar a entender que era necesario tener a cada uno particular atención, a Castilla como Castilla, a Aragón como Aragón, a Italia como Italia, y del mismo modo los demás adherentes<sup>5</sup>.

En numerosos escritos Lancina planteó la necesidad de conservar los privilegios provinciales y asegurar la colaboración de las oligarquías locales. En caso contrario, se corría el riesgo de avivar la sedición, como se puso de manifiesto con la revuelta de Mesina.

¿Cuándo había alcanzado la Monarquía española la juventud y cuándo había pasado a la madurez? Los tratadistas adoptaban criterios diferentes. Giovanni Pietro Crescenzo Romani en su obra *La Monarchia di Spagna overo Dell'Unione delle Corone, e Regni dell'Augustissima Casa d'Austria. Con parte de i pregi, e meriti della Nazione Spagnuola, e della Regia Città di Milano, E con alcune Allianze della Nobiltà della Patria* (Piacenza, 1650) insistió en la relevancia de los acontecimientos que justificaban el incremento de la presencia española en Italia, desde las vísperas sicilianas hasta las guerras de Italia, pasando por la conquista de Nápoles por Alfonso el Magnánimo. Por su parte, el jesuita Juan Cortés Osorio en *Constancia de la fee y aliento de la nobleza española* (Madrid, 1684) subrayó el alcance del descubrimiento del Nuevo Mundo y la agregación de Nápoles tras las campañas del Gran Capitán. En la segunda mitad del siglo XVII aquellas gestas parecían remotas. La época gloriosa de la Monarquía había pasado y a las generaciones presentes les correspondía esforzarse en mantener el legado recibido.

## 2. EL ARTE DE LA CONSERVACIÓN

Durante la década de 1640 las revueltas provinciales en Portugal, España e Italia provocaron que en las principales Cortes europeas se llegase a plantear la

5. Estas cuidadas misivas de Lancina fueron escritas como un ejercicio de elegancia retórica en la que se combinaban reflexiones morales y políticas con la finalidad de ser difundidas y quizá publicadas. BNF, Baluze, 228.

inminencia de la desmembración de los territorios europeos de la Monarquía Católica<sup>6</sup>. El descontento y la revuelta de los reinos agudizó el agotamiento de los recursos militares y financieros en una coyuntura de guerra universal. Las flotas y los ejércitos del Rey Católico tuvieron que afrontar una multiplicación de frentes abiertos mientras se mantenían las campañas contra ejércitos franceses, neerlandeses, suecos, alemanes e italianos. A partir de 1650 los ministros de Felipe IV se mostraron incapaces de lograr la recuperación de la corona de Portugal y aceptaron pérdidas territoriales relevantes en Cataluña y los Países Bajos Reales. Con todo, los pronósticos de derrumbe de la Monarquía y de desmembración de reinos quedaron defraudados. Así, Benito Remigio Noydens advertía en 1674 que «no es menor hazaña el saber conservar lo ganado que el haberlo adquirido, porque ésto puede ser efecto de la fortuna y aquello siempre lo es del arte»<sup>7</sup>.

En este sentido la crisis de la Monarquía en 1640 se puede interpretar según la antigua acepción del término *crisi*, es decir, como una encrucijada que provoca una reflexión sobre el arte de gobierno, un debate sobre las alternativas existentes, un juicio sobre el momento político pasado y presente, y una elección de los principios del gobierno futuro que podía concebirse como una restauración de los fundamentos del buen gobierno vulnerados durante la *tiranía* de Olivares. Con tal planteamiento no se pretende resaltar en exceso una interpretación del gobierno de Corte en términos de laboratorio político sino que la crisis en sentido de encrucijada y juicio dejó su impronta tanto en los consejeros de Estado y de Italia como en los virreyes, magistrados y oficiales provinciales que debían adaptar su actuación a esta sazón de tanto aprieto por los pasados y presentes accidentes de la Monarquía<sup>8</sup>. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVII las políticas de conservación y alivio se practicaron de forma muy diversa, dependiendo de cómo dotaban de contenido a estos objetivos las facciones dominantes en la corte real y de sus relaciones con las oligarquías provinciales.

Durante la regencia de Mariana de Austria (1665-1675) tuvo lugar un enfrentamiento entre los partidarios de la Reina y aquellos grupos de descontentos que

6. Sobre las revueltas de la década de los cuarenta contamos con una extensa bibliografía; véase el cuadro general en ELLIOTT, J. H., VILLARI, R., HESPANHA, A. M., ANATRA B. *et al.*: *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, 1992. Una perspectiva más amplia de reflexión sobre el ciclo revolucionario en Europa en BENIGNO, Francesco: *Specchi della rivoluzione. Conflitto e identità politica nell'Europa moderna*, Roma, 1999.

7. COVARRUBIAS, Sebastián de: *Tesoro de la lengua castellana o española*, MARTÍN DE RIQUER (ed.), Madrid, 1987, voz 'Conservar', pág. 350 (adiciones de NOYDENS en la edición de 1674). Noydens presenta la vida de Julio César como ejemplo del gobernante afortunado en el tiempo de conquistar reinos pero que fracasa en el arte crucial de conservar el poder.

8. Tomo estas expresiones, tan habituales en las consultas de los consejos en este periodo, de una del Consejo de Italia en mayo de 1646 (AHN, E, leg. 1984).

apoyaban la pretensión de Juan José de Austria de dirigir el gobierno de la Monarquía. Con respecto al Estado de Milán una de las medidas más destacadas de la regencia fue la venta de magistraturas en los tribunales lombardos por parte de los regentes del Consejo de Italia. Entre 1673 y 1676 se beneficiaron al menos veinticuatro plazas tanto de cuestor togado y de capa en los magistrados ordinario y extraordinario como de abogado fiscal. También se vendieron cuatro plazas de síndico fiscal, el cargo de contador principal del ejército y otras plazas menores en los tribunales lombardos. El precio medio que acordaron los regentes provinciales con los compradores fue de diez mil reales de a ocho por cada plaza de cuestor y abogado fiscal<sup>9</sup>. Los fondos recaudados mediante la venalidad se entregaron al tesorero del Consejo de Italia. En 1676 estas cantidades se remitían a Génova bajo la supervisión de los presidentes de los Consejos de Italia y Hacienda y de la Contaduría Mayor de Hacienda. Desde Génova el dinero se enviaba a los virreyes de Nápoles y de Sicilia para hacer frente a los gastos de la guerra provocada tras el apoyo francés a la revuelta de Mesina, que había estallado en 1674.

La Guerra de Mesina puso en riesgo la conservación de las provincias italianas de la Monarquía<sup>10</sup>. En caso de consolidarse la presencia francesa en la Sicilia oriental, el dominio español de la parte occidental de la isla estaría permanentemente amenazado, así como la comunicación con el reino de Nápoles. La hipótesis de una hegemonía naval francesa en el Mediterráneo occidental inquietaba a las potencias marítimas del norte de Europa. Al final, Luis XIV decidió concentrar sus tropas en el escenario de la Renania y la frontera flamenca, y retiró sus tropas de Sicilia en 1678.

A finales de 1676 el valimiento de Fernando Valenzuela fue el pretexto del que se sirvieron los grandes para coaligarse públicamente con el fin declarado de derribar el gobierno de la reina. En enero de 1677 Juan José de Austria reunió cerca de Zaragoza unos diez mil soldados procedentes de Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra con los que marchó hacia Madrid para imponer militarmente el cambio en el gobierno. Juan José de Austria asumió el gobierno y privó de sus cargos a aquellos ministros y servidores del Rey que más se habían identificado con la facción de la reina Mariana. Además advirtió a los ministros y cortesanos de los escarmientos ejemplares que les aplicaría en caso de incurrir en corrupción y falta de limpieza. El ministerio de Juan José de Austria también aplicó en Italia algunas de las medidas que impulsó en Castilla tales como el recurso al procedimiento de la visita y la supresión de las plazas acrecentadas, especialmente las beneficiadas.

9. Sobre este proceso y sus consecuencias remito por extenso a mi libro *La República de las Parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II*, Mantua, 2002.

10. Véase el magistral estudio de RIBOT, Luis: *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002.

De forma temprana se dejaron sentir los primeros efectos de la restauración en Italia. En marzo de 1677 el Rey escribió al gobernador de Milán, el príncipe de Ligne y a los virreyes de Nápoles y Sicilia para que alentasen a los obispos y preladados a realizar misiones en sus diócesis para velar por las buenas costumbres de sus súbditos. En junio don Juan cesó de forma fulminante a siete destacados ministros que pertenecían a los tribunales supremos del reino de Nápoles (Sacro Regio Consiglio, Sumaria y Vicaria) acusándoles de prácticas corruptas. Sin embargo, la restauración tuvo que esperar al final de la guerra con Francia para adquirir un perfil político más definido en las provincias italianas. En marzo de 1678 los ejércitos franceses se retiraron de Mesina, lo que supuso el fin de la guerra en Italia y la aceleración de las negociaciones de paz que culminaron en septiembre. La reconquista de la Sicilia oriental permitió dar paso al cambio de orientación del gobierno provincial en el Estado de Milán.

Durante la segunda mitad del siglo XVII la fábrica de ciudadelas como instrumento de la potestad suprema del Rey se aplicó de nuevo en el ámbito italiano. Tras el fracaso de la revuelta de Mesina, Juan José de Austria y su sucesor en el ministerio supremo, el duque de Medinaceli, decidieron aplicar a partir de 1678 un programa político que combinaba la abolición de los privilegios urbanos con la imposición de una nueva planta de gobierno y la fábrica de una ciudadela en la metrópoli de la Sicilia oriental.

### 3. EL PRECIO DE LA LEALTAD

A partir de 1640 las revueltas provinciales pusieron de manifiesto la vulnerabilidad militar y fiscal de la Monarquía. Después de 1652 la Corte regia estaba forzada a dedicar una particular atención a sus relaciones con las oligarquías con el fin de no provocar nuevas alteraciones. Asimismo, los poderosos locales tuvieron que movilizar recursos para garantizar la supervivencia de la Monarquía. En este sentido, conviene tener presente qué grupos sociales fueron los beneficiarios en las provincias del ciclo de revueltas, con el fin de entender las tensiones sociales que afloraron durante las primeras décadas del reinado de Carlos II. Es decir, determinados sectores de las oligarquías provinciales rentabilizaron la causa de la *fidelidad* demostrada a mediados de siglo para fortalecer su poder local a lo largo de la segunda mitad del reinado de Felipe IV. Muerto el rey y generalizada la paz, se fue expresando de forma paulatina el descontento de los grupos parcialmente marginados o debilitados por la correlación de fuerzas impuesta en el *statu quo* posterior a las revueltas. Así, en 1665 y 1666 el intento de la embajada de la *fidelissima ed esemplare* ciudad de Mesina de continuar su privilegiada alianza con Felipe IV en la persona de su viuda, Mariana de Austria, fue percibida en Palermo como la amenaza

de que la oligarquía mesinesa siguiese sacando partido del recuerdo de las alteraciones palermitanas, con el fin de obtener ventajas comerciales y fiscales.

En el reino de Nápoles y el Estado de Milán este proceso de redistribución del poder tuvo una mayor incidencia con respecto a la composición de los grupos sociales hegemónicos en el territorio. En los años sesenta y setenta en la ciudad de Nápoles se agudizó el conflicto entre los *seggi* nobles y la plaza popular, mientras aumentaban las diferencias dentro de los *seggi* nobles entre los sectores proclives a colaborar con los virreyes y los denominados *patricios* que emprendieron una política de autosuficiencia en las relaciones con la autoridad regia, mediante la articulación de un *cursus honorum* no mediatizado por la Corona. Pero resulta más significativa la relación entre el poder virreinal y el baronazgo feudal. Los barones se presentaron después de 1647 y 1648 como los garantes de la conservación del *regno* dentro de la monarquía, tras aplastar la vertiente rural de la revuelta napolitana y reprimir las protestas de los *massari* y campesinos. Durante la *restauración* del conde de Oñate y sus sucesores, el esfuerzo fiscal y militar que tuvo que hacer el reino para la defensa de la Monarquía en Italia determinó una política de quietud social. En cambio, tras la guerra de Mesina la corte regia consideró que el baronazgo feudal se había aprovechado de las dificultades de la Monarquía para extender sus prerrogativas de hecho, poniendo en entredicho el sistema de contrapesos en los que se fundaba el margen de maniobra de los virreyes desde los tiempos de Pedro de Toledo.

La visita general encabezada por el patricio milanés Danese Casati adoptó un sesgo abiertamente contrario a los intereses del baronazgo y multitudes de memoriales de vasallos agraviados inundaron las secretarías del visitador. Poner en cuestión la jurisdicción civil y criminal de los barones era una forma enérgica de replantear el orden social postbélico. Don Juan y el consejo de Italia apoyaron la visita, pero Medinaceli la paralizó ante los tumultos *frondistas* del baronazgo. Con todo, la inercia del reajuste se impuso durante el virreinato del marqués del Carpio, que restableció la preeminencia del poder virreinal frente a algunos grupos del baronazgo, aunque sin atentar contra la naturaleza feudal del *regno*. En el Estado de Milán el conflicto entre grupos de poder fue igualmente intenso, aunque no hubiese experimentado ninguna revuelta de gravedad durante los años cuarenta. A mediados del siglo XVII la irrupción de la guerra en tierras lombardas coincidió con el colapso militar de la Monarquía a causa de las alteraciones provinciales. Se tuvo que movilizar tropas y dinero con frecuencia sin los subsidios provenientes de España. Era constante la amenaza de una invasión francesa con la colaboración de los príncipes vecinos, como los duques de Saboya, Parma y Módena, que se materializó en varias ocasiones. Con frecuencia los súbditos lombardos se sintieron abandonados a su suerte, rodeados de príncipes que habían acordado repartirse los condados del *Stato*. En esta coyuntura algunos gobernadores comprendieron la conveniencia de otorgar la iniciativa a los *nacionales*.



El patricio milanés Bartolomeo Arese, presidente del Magistrado Ordinario, movilizó los recursos para sostener la guerra estableciendo una sólida alianza entre familias de la aristocracia feudal lombarda como los Visconti y los Borromeo, sectores de los patriciados urbanos, familias españolas arraigadas en la tierra lombarda y un grupo en ascenso de financieros y arrendadores de impuestos. Esta facción lombardo-hispana dirigió la logística de la guerra y fue promocionada en el gobierno supremo del *Stato* durante la paz. La venalidad de magistraturas en los años setenta supuso el orto y ocaso de esta parcialidad, que comenzó a ser combatida de forma abierta tanto por el ministerio de Juan José de Austria como por el patriciado milanés, un grupo dirigente en parte relegado durante la guerra. Después de ser el interlocutor preferente de la Corona durante más de un siglo, el patriciado milanés tuvo que aceptar el auge político de otros entramados territoriales como la Congregación del Estado, donde los patricios milaneses participaban junto a patricios de Pavía, Cremona, Como, Lodi, Alessandria, Novara y otras ciudades menores, además de los síndicos de los condados. Entre 1677 y 1683 el patriciado milanés reaccionó de forma vigorosa para aumentar su presencia en el Senado y limitar la amenaza de las implicaciones sociales de la venalidad de magistraturas.

Con la paz de Nimega en 1678 el primer ministro procedió a activar el conjunto de sus medidas de restauración, que no se aplicaron sin resistencias en los territorios de la Monarquía, desde los virreinos americanos hasta los dominios italianos. El complejo programa de gobierno de don Juan, resultado de su experiencia en el gobierno de las provincias y de precisas apuestas faccionales en los territorios, suscitó la oposición de grupos sociales poderosos como el baronazgo napolitano, la aristocracia feudal lombarda y un sector influyente del ministerio togado provincial. Juan José confió en el mecanismo de las visitas generales o particulares, restringió y en gran parte prohibió la venalidad de oficios, implantó la nueva planta en Mesina y otras ciudades de la Sicilia oriental, adoptó diversas medidas de reformación de las haciendas provinciales e impulsó algunas disposiciones, como la reforma de las secretarías virreinales y de los embajadores que, de aplicarse, hubiesen reducido el margen de maniobra de los aristócratas que servían las plazas de virreyes y embajadores, reforzando la mediación de los consejos territoriales. Sin embargo, Juan José de Austria falleció en septiembre de 1679, cuando gran parte de sus reformas estaban en la fase crítica de su ejecución, tras sortear diversos obstáculos presentados por los consejos, los virreyes y algunos grupos de ministros regios. De forma inmediata, la reina madre Mariana regresó al palacio real desde Toledo. El secretario del despacho universal, Jerónimo de Eguía, y los presidentes de los consejos mantuvieron una cautelosa inercia del programa de restauración, sin atreverse ni a bloquearlo ni a impulsarlo de forma definitiva. Los titubeos del gobierno de corte fueron captados inmediatamente

en los reinos de la monarquía. Los sectores de las oligarquías perjudicados por la restauración se apresuraron a enviar embajadas a la corte, como la del baronazgo feudal napolitano.

En abril de 1680 el Rey designó primer ministro al duque de Medinaceli, uno de los aristócratas que había sido durante años confidente del joven y desconfiado monarca, que además contaba con los recursos de su extensa parentela ligada a las principales casas de la Monarquía. Se restableció el valimiento aristocrático que no habían encarnado figuras tan marginales y débiles en medios como Nithard y Valenzuela, pero tampoco Juan José de Austria por la singular posición en la que le colocaba su sangre y su peculiar trayectoria. Durante los años ochenta tuvo lugar el canto de cisne de un sistema, el valimiento, que había reforzado la presencia de la aristocracia en el gobierno político de la Monarquía durante casi un siglo. Considero excesivo y demasiado rotundo el calificativo de ministerio reformista con el que se ha designado la etapa de Medinaceli, aun sin negar la relevancia de la reforma monetaria en Castilla iniciada por don Juan, ni de las medidas para mejorar la gestión fiscal. Ciertamente hay muchas clases de reformas y se pueden interpretar de forma divergente. Las primeras resoluciones del nuevo primer ministro fueron anular buena parte de las disposiciones más relevantes y estratégicas adoptadas por don Juan, disolviendo la Junta de Comercio, cerrando la *Gazeta de Madrid*, devolviendo sus puestos a los ministros supernumerarios, retirando su apoyo a los visitadores generales que actuaban en las provincias, junto a otras medidas semejantes. Medinaceli quiso borrar de forma consciente las huellas de su antecesor en el gobierno de la Monarquía.

El impulso y fracaso final del ciclo de visitas en las provincias italianas de la Monarquía puso de manifiesto las sustanciales divergencias en el arte de gobierno durante los ministerios de Juan José de Austria y el duque de Medinaceli. En agosto de 1678 Carlos II designó por decreto *visitador general* de todos los tribunales del Estado de Milán al gran canciller Calatayud. Poco después recibieron la misma comisión el patricio milanés Danese Casati, regente provincial electo en el Consejo de Italia para el reino de Nápoles<sup>11</sup>, y el auditor de Roma Félix de Ubago y Río para el reino de Sicilia<sup>12</sup>. Problemas de salud impedirían a este último

11. AHN, E, leg. 1915. La actuación de Danese Casati como visitador general del reino de Nápoles cuenta con algunas aproximaciones destacables de MASTELLONE, Salvo: *Pensiero politico e vita culturale a Napoli nella seconda metà del Seicento*, Mesina-Florenca, 1965, pp. 25-26, y de manera más extensa en Francesco d'Andrea, *politico e giurista (1648-1698). L'ascesa del ceto civile*, Florenca, 1969, pp. 76-84, así como de GALASSO, Giuseppe: *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Nápoles, 1972, pp. 248-253. Para un contexto amplio de estos eventos GARCÍA MARÍN, José M.ª: *Castellanos viejos de Italia. El gobierno de Nápoles a fines del siglo XVII*, Milán, 2003.

12. Sobre la visita de su sucesor Valero al reino de Sicilia *vid.* BUGARELLA, P. y FALLICO, G.: *L'archivio dei visitatori generali di Sicilia*, Roma, 1977, pp. 84-86.

cumplir el encargo y en su lugar partiría de Nápoles hacia tierras sicilianas el aragonés Pedro Valero Díaz, regente del Colateral y colegial de Oviedo al igual que Centellas, con el que también compartió la animadversión de algún virrey y el favor de don Juan.

Sin embargo, la clave del desenlace de la visita general del Estado de Milán no se hallan en la metrópoli lombarda sino en las tierras meridionales de la Italia católica. Con todo, sería un milanés el protagonista: el senador patricio Danese Casati, visitador de Nápoles. Casati tendía a observar el *regno* no sólo con ojos de patricio milanés y con el peculiar modo de concebir el acuerdo príncipe-oligarquía urbana que esto suponía<sup>13</sup>, sino también desde la perspectiva de un versado senador de Milán. Tras una sólida experiencia en la defensa de los intereses del fisco regio como abogado fiscal, Casati había ejercido durante nueve años el puesto de senador. Conocía bien las competencias de su cargo y, por tanto, cómo actuar en tierras de los feudatarios lombardos. Esta cualidad le permitía ser plenamente consciente de la jurisdicción limitada de los feudatarios en el Estado de Milán cuyos podestás en los feudos no podían dar tormento, ni mutilar, ni enviar a galeras o condenar a pena de muerte a un reo sino que estaban constreñidos a ejecutar lo que ordenase el Senado. Incluso en caso de confiscaciones debían dar relación al supremo tribunal lombardo. Tan acostumbrado como estaba Casati a esta práctica indiscutida en Lombardía ¿nos extrañará que prestase oídos en Nápoles a las gravísimas denuncias que presentaban los vasallos contra sus señores?

El *baronaggio* napolitano era plenamente consciente de que Casati gozaba del absoluto respaldo de la Corte de Madrid. Al igual que en Milán, la muerte de don Juan abrió en Nápoles un prudente compás de espera hasta conocer si los *restauracionistas* continuaban dirigiendo el gobierno. Sólo después de difundirse la noticia del nombramiento de Medinaceli como nuevo primer ministro se inició un movimiento de manifiesta hostilidad contra la actuación del visitador general. Los barones estimaban que el mayor aristócrata de Castilla se mostraría receptivo ante sus argumentos. Y no se equivocaron.

El 16 de marzo de 1680 unos setenta barones se congregaron en el monasterio de San Domenico Maggiore. Representaron al virrey que ni los barones ni sus oficiales de justicia estaban sometidos a la jurisdicción del visitador general, sólo quedando sujetos a la autoridad suprema del *prorex*. El visitador Casati rechazó tajantemente tales planteamientos provocando que dos días después tuviese lugar otra asamblea más tumultuosa de doscientos barones. La iniciativa de confederación y *pleito homenaje* de los barones tenía un clamoroso precedente

13. MASTELLONE, Salvo: *Francesco d'Andrea, politico e giurista (1648-1698)*, op. cit., p. 79.

inmediato, aparte de las numerosas uniones baronales que se formaron durante los periodos turbulentos del *regno* en el siglo XV y comienzos del XVI, en la *alianza y unión* que en diciembre de 1676 suscribieron veintitrés grandes de España para desterrar de la Corte a la Reina madre, aprisionar a Valenzuela y colocar en el gobierno a don Juan. En este escrito se establecía que

en virtud del presente instrumento decimos: que nos obligamos debajo de todo nuestro honor, fe y palabra de caballeros, la cual recíprocamente nos damos, y de pleito homenaje que unos para otros nos hacemos, de emplearnos con nuestras personas, casas, estados, rentas y dependientes a los fines dichos, y a cuantos medios fuesen más eficaces para su cumplimiento sin reserva alguna.

Efecto subsiguiente de este acuerdo sería la jornada militar a Madrid de enero de 1677 que los grandes financiaron, engrosando con tropas reclutadas en sus señoríos el núcleo original formado por naturales de la Corona de Aragón. El escrito tuvo una gran resonancia y sus copias circularon por toda la Monarquía Católica incluida la ciudad de Nápoles<sup>14</sup>. Algunos barones entendieron en marzo de 1680 que podían emular la exitosa estrategia de los grandes. Se trataba de articular una esfera de solidaridad estamental lo suficientemente amplia como para que el gobierno de turno no pudiese dividirlos adoptando represalias contra unos pocos y premiando a otros. En la Monarquía la unión de la mayoría de la alta nobleza de los reinos era un fenómeno excepcional, poco operativo y vinculado a un objetivo claro y alcanzable. Tanto en 1676 como en 1680 no se trataba tanto de una confederación *proactiva* o con un programa de actuación complejo sino de un movimiento *reactivo* que intentaba frenar lo que se entendía como una evidente agresión a los privilegios seculares.

El duque de Medinaceli atendió la súplica de la alta nobleza napolitana y puso término al pulso que había mantenido la *restauración* con las oligarquías locales, ya fuese con el ministerio togado o con el *baronaggio* feudal. El 27 de abril de 1680 un real decreto ordenaba a Casati que «no procediese contra dichos Barones, ni contra los Ministros puestos por ellos como no comprendidos en la Comisión que tiene». En adelante cualquier denuncia que se presentase al visitador contra los barones o sus oficiales debía participarse al virrey para que lo remediase según los *términos estilados*. Los argumentos de la *república de los Barones* se habían impuesto en el aristocrático gobierno madrileño.

El decreto real que el 5 de julio puso término a las visitas generales en Italia, constituyó una señal inequívoca del ánimo conciliador del nuevo gobierno de

14. Vid. BNNa, X.C.8, c. 68: «*La Unión de los Grandes y la Nobleza de España...*».

Corte. Dicha disposición no podía pasar inadvertida para el ministerio togado y la nobleza titulada de Sicilia o del Estado de Milán. En el reino de Sicilia la visita general no había provocado un conflicto interno tan traumático como en Nápoles o en el *Stato*. Y eso fue en parte por razones bien sencillas: el visitador general Pedro Valero no comenzó su labor hasta diciembre de 1679 varios meses después del fallecimiento de don Juan. Por tanto, comenzó la visita en medio de una gran incertidumbre sobre su propia continuidad y sin un apoyo explícito de la Corte real. Apenas había comenzado los procesos cuando recibió la mencionada orden de Madrid de finalizar en seis meses su gestión y remitir las causas al Consejo de Italia<sup>15</sup>.

#### 4. LA EXTENSIÓN DE LA VENALIDAD EN LAS PROVINCIAS ITALIANAS

En 1673 comenzó en la Corte madrileña la venta a gran escala de magistraturas supremas y fiscalías del Estado de Milán. Al principio se enajenaron puestos supernumerarios de cuestores togados y de capa, así como de abogados y síndicos fiscales. A lo largo del reinado de Carlos II la venalidad se extendió hasta el mismo Senado, afectando a todos los tribunales supremos lombardos. El Estado de Milán se convirtió en el primer dominio de la Monarquía Católica en el que se enajenaron de manera sistemática las judicaturas supremas. Tras los avatares de la experiencia lombarda, el gobierno de Corte decidió implantar el sistema de la venalidad en otros territorios de la Monarquía, como el reino de Nápoles. A partir de noviembre de 1687 la Corte regia enajenó gran número de plazas de oidores, alcaldes del crimen y fiscales en las audiencias americanas, en ciclos cortos (1687-1691; 1693-1695 y 1699-1700) que no estaban vinculados a las coyunturas críticas de las guerras en Europa<sup>16</sup>. La venalidad de judicaturas y fiscalías tuvo consecuencias de gran alcance en la transformación de la sociedad política de los reinos americanos. Las familias criollas asumieron mayores cotas de poder en las Indias quebrando el control del gobierno y de la administración de justicia por parte de los letrados peninsulares. Mientras en el Estado de Milán la venta de magistraturas constituía una amenaza para el sistema patricio, en los reinos de Nueva España y del Perú la enajenación de plazas en las audiencias sentaba las bases de un *autogobierno* criollo.

15. Sobre la visita de Valero *vid.* BURGARELLA P. y FALLICO, G.: *L'archivio dei visitatori generali di Sicilia, op. cit.*, pp. 84-86 y SCIUTI RUSSI, Vittorio: *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Nápoles, 1983, p. 252, nota 131.

16. Cf. BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S.: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, Méjico, 1984, pp. 33-59. Las siguientes grandes hornadas de magistrados y fiscales venales en las audiencias americanas tuvieron lugar entre 1706 y 1712, en 1740 y entre 1745 y 1750. Antes de 1687 se desconoce con plena seguridad si hubo ventas de judicaturas y fiscalías en cantidades apreciables. Burkholder y Chandler reconocen que se dieron casos aislados en los años ochenta e incluso en 1643 y 1660 (*idem*, p. 37, notas 14 y 15).

En el reino de Sicilia ya se había conocido la venta de algunas plazas de *maestro razionale* del tribunal del Regio Patrimonio en la década de los treinta del siglo XVII. Con todo, durante los años ochenta tuvo lugar una cierta aceleración del proceso con diversas enajenaciones de estas judicaturas a partir de 1681 hasta que en 1687 se reformaron las plazas supernumerarias del tribunal. Con el tiempo la venalidad de magistraturas se volvería a reanudar hasta llegar a su culminación durante el gobierno del virrey Carlo Filippo Spinola Colonna, marqués de Los Balbases, quien entre 1708 y 1712 vendió numerosas plazas de maestro racional en el Tribunal del Patrimonio, así como de jueces bienales en el Tribunal de la Sacra Conciencia y en la Gran Corte<sup>17</sup>. Tanto en los territorios italianos como en los americanos de la Monarquía de España la venalidad de magistraturas se había convertido en un recurso habitual de la Corte con profundas consecuencias en el *statu quo* socio-político de las provincias implicadas.

Por tanto, durante los últimos años del reinado de Carlos II la venta de plazas supernumerarias de senador en Milán trastocó de forma definitiva el modelo del *corso delle lettere* concebido como *strada della nobiltà* patricia. Las implicaciones de este proceso no se encontraban tanto en la extracción social de los compradores de estos puestos, que pertenecieron al patriciado de las principales ciudades del Estado de Milán. La auténtica novedad, como se pone de manifiesto en el caso del marqués Pirro Visconti, radica en que para entrar en el Senado las casas patriicias tenían que competir en una lucha donde un factor relevante era la cantidad de dinero a desembolsar, entre 16.000 y 20.000 escudos, precio semejante al que se pagaba por un collar del Toisón de Oro durante el reinado de Carlos II. Hasta entonces la culminación del *corso delle lettere* dependía de las nóminas del propio senado y del gobernador, y de la terna final del Consejo de Italia, donde jugaban un papel primordial las relaciones de los candidatos patricios en Milán y en Madrid. En cambio, el auge de la venalidad eclipsó la trascendencia de la nómina provincial y quebró el sentido de un *corso delle lettere*, fundado sobre los estudios togados, la pertenencia al Consejo de Nobles Doctores Jurisconsultos, el desempeño de cargos anteriores y las redes de amistad, de parentela y de patronazgo de los togados patricios. Así, se abrió la puerta a la entrada de advenedizos en el Senado mediante el desembolso de dinero contante, posibilidad que culminó cuando el Estado de Milán pasó a depender de la corte de Viena, convirtiéndose esta ciudad en el escenario de un mercado de magistraturas a gran escala.

Al mismo tiempo, la proliferación de títulos nobiliarios en Italia estuvo estrechamente vinculada al proceso de la venalidad. El precio de cada título estaba

17. SCIUTI RUSSI, V.: *Astrea in Sicilia*, *op. cit.*, pp. 263-264 e *idem*, «Aspetti della venalità degli uffici in Sicilia (secoli XVII-XVIII)», *Rivista Storica Italiana*, 1976.

regulado por decretos reales como el de septiembre de 1625. En marzo de 1685 Carlos II dispuso que «los títulos de Príncipes en Nápoles se beneficiasen en 3.000 ducados de plata; el de Duque en 2.000, y en 1.000 el de Marqués, o Conde. Y en Sicilia en 2.000 el de Príncipe, 1.500 el de Duque, y 1.000 el de Marqués, y Conde. Y en Milán, 1.500 el de Marqués, y 1.000 el de Conde»<sup>18</sup>. A este desembolso el comprador tenía que sumar el importe de los derechos de expedición y sello, que más adelante se detallan para títulos de príncipe y de marqués, así como el pago de la media anata. Además, cada título nobiliario debía *apoyarse* sobre unas tierras y feudos con un determinado número de fuegos en proporción con el rango del título. Durante los reinados de Felipe IV y de Carlos II en numerosas ocasiones se vendieron los títulos por un precio inferior al establecido en los decretos de 1625 y 1685.

El reino de Nápoles era el pilar de la Monarquía de España en Italia. El *reame* era una cantera de recursos tanto fiscales como demográficos. La mano regia distribuyó multitud de pensiones, feudos y títulos situados en el reino de Nápoles. Los títulos de marqués, duque y príncipe del *regno* fueron una de las vías primordiales de ascenso social en los dominios italianos. En cambio, en Sicilia se otorgaron sobre todo títulos de príncipe, seguidos por los de duque y los de marqués. Con todo, la concesión de títulos en Nápoles y Sicilia era sólo el aspecto más visible de un proceso intenso de venta de tierras y feudos, que posibilitó un intercambio continuo de señoríos, así como la creación de nuevos feudos en gran medida a causa de la enajenación de ciudades y tierras de realengo que en las doce provincias del reino de Nápoles fue particularmente intensa durante las décadas de los treinta y de los cuarenta del siglo XVII<sup>19</sup>. La *mercantilización* del feudo fue uno de los rasgos básicos de la dinámica social en el reino de Nápoles<sup>20</sup>. Durante el siglo XVII ésta fue la principal vía de culminar el ascenso en la jerarquía del honor de numerosas familias de togados, ministros regios, comerciantes, financieros y arrendadores de impuestos que, en buena medida, compraban feudos tanto a los grandes linajes endeudados como a la Corona que enajenaba su patrimonio. La reacción de la aristocracia de sangre osciló entre los conflictos violentos

18. El decreto de Carlos II respondió a una consulta del Consejo de Italia (Madrid, 13 de marzo de 1685) tramitada por la secretaría de Nápoles (de las tres negociaciones del consejo de Italia, la secretaría de Nápoles era la que tramitaba la venta de mayor número de títulos nobiliarios). Sobre este decreto véase el manuscrito «Archivo de Materias que comprehende la Secretaría de Milán (...)», BNMa, ms. 6393, fol. 14.

19. Sobre los rangos de la nobleza en Nápoles véase VISCEGLIA, Maria Antonietta: *Identità sociali. La nobiltà napoletana nella prima età moderna*, Milán, 1998, pp. 103-127; y VILLARI, Rosario: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979, pp. 166-171 y 186-189.

20. A este respecto véanse DELILLE, G.: *Famiglia e proprietà nel Regno di Napoli (XV-XIX secolo)*, Turín, 1988; y ASTARITA, T.: *The Continuity of Feudal Power. The Caracciolo di Brienza in Spanish Naples*, Cambridge, 1992.

en la vida cotidiana y la ofensiva escrita en tratados que recordaban la trayectoria y actividades de los nuevos señores. Según Villari, el juicio histórico sobre la *corrupción* del gobierno español en Italia durante los siglos XVIII y XIX estuvo motivado por «la relativa facilidad con que en ciertos periodos coadyuvó a la ascensión social de los negociantes burgueses»<sup>21</sup>.

¿Cómo se realizó la venta de títulos nobiliarios de Nápoles y de Sicilia en la corte de Madrid? Me limitaré a examinar la concesión de varias decenas de títulos por medio del Consejo de Italia durante la primera mitad del reinado de Carlos II. Mientras en numerosas ocasiones el dinero obtenido por la venta de títulos en la Corona de Aragón se destinaba a los gastos militares, las cantidades conseguidas por la concesión de títulos italianos eran entregadas por lo general a particulares y corporaciones, por lo que el provecho de la hacienda regia se limitaba a los notables ingresos originados con la venta de las tierras y feudos sobre las que se otorgaban los títulos. Tal diferencia pudo estar motivada en la disparidad de precio entre los títulos nobiliarios de los reinos hispanos y aquellos pertenecientes a los dominios italianos, aunque con el paso del tiempo también disminuyó el precio de los títulos de Castilla, por lo que monarcas como Felipe V destinaron las sumas obtenidas a algunas corporaciones religiosas. En el reinado de Carlos II entre los beneficiarios de la venalidad de títulos italianos destacaban diversos conventos y monasterios.

Durante el Antiguo Régimen la exaltación de la piedad de los monarcas era uno de los fundamentos legitimadores de la majestad regia. Un lugar emblemático de la devoción regia en la corte de Madrid era Nuestra Señora de Atocha, donde se celebraban los triunfos de la Monarquía y las venturas de la casa reinante. El convento de Atocha recibió en octubre de 1675 un título de marqués o conde en Italia con el fin de proseguir las obras de reparación del templo<sup>22</sup>. En julio de 1676 Carlos II otorgó a la abadesa y las religiosas capuchinas de Madrid un título de conde o marqués situado en el reino de Nápoles o el Estado de Milán «para que le puedan beneficiar, y socorrer con lo que dello produjere la necesidad que padezen»<sup>23</sup>.

Los estrechos vínculos entre los expedientes de venta de dignidades en Italia y las obras piadosas bajo patronato real llegaron a su culminación en la

21. Cf. VILLARI, R.: *op. cit.*, p. 180. Las familias concretas de comerciantes, ministros y financieros que adquieren feudos y títulos durante la primera mitad del siglo XVII se detallan en pp. 162, 171 y 179.

22. Consulta del Consejo de Italia (Madrid, 19 octubre 1675) y decreto real (Madrid, 21 octubre 1675) en AGS, SP, leg. 155.

23. Decreto de Carlos II dirigido al Consejo de Italia (Madrid, 31 julio 1676). AGS, SP, leg. 156.



reconstrucción del monasterio de El Escorial, muy deteriorado tras el famoso incendio de 1671, si bien en este caso la venalidad se extendió incluso a la venta de magistraturas supremas del reino de Nápoles como una plaza de presidente de capa corta del tribunal de la Sumaria por la que se ofrecía en 1674 más de 6.000 reales de a ocho<sup>24</sup>. Así mismo, la reina Mariana de Austria concedió títulos de príncipe en Italia para su venta al convento de Carmelitas Descalzas de Alba de Tormes y a conventos de Salamanca<sup>25</sup>.

Junto a estas operaciones venales, en determinadas coyunturas se concedieron títulos de príncipes y duques en Nápoles a personas relevantes, de acuerdo con las directrices de la política de estado. Entre estos casos se puede destacar al conde de Montecucoli, uno de los principales generales de los ejércitos del emperador Leopoldo I, a quien Carlos II le concedió en diciembre de 1676 un título de príncipe en el reino de Nápoles «con un feudo de tres a cuatro mil escudos de renta, para sí y sus hijos barones, el primero que vacare»<sup>26</sup>. El célebre general italiano no fue el único militar al servicio de los aliados que recibió de Carlos II un título y un feudo en Nápoles. Durante el valimiento de Valenzuela, incluso se llegó a premiar con un título ducal en Italia los méritos del almirante holandés Ruyter, quien dirigió la flota de las Provincias Unidas durante la Guerra de Mesina<sup>27</sup>. La concesión de este título suscitó diversas dificultades al no ser católicos los Ruyter. Manuel de Lira, enviado en La Haya, consiguió que el hijo del almirante pidiese que el título de duque en Nápoles se le conmutase por el de barón sobre un feudo situado en el ducado de Brabante con renta anual de dos mil escudos, a lo que accedió el Rey en febrero de 1677<sup>28</sup>. En un sentido bien distinto, los criterios confesionales también fueron determinantes en la concesión en 1678 de un título de duquesa en Nápoles a Matilde Trolle, la esposa del embajador de Dinamarca, tras su conversión al catolicismo<sup>29</sup>. Carlos II y su primer ministro, Juan

24. Consultas del Consejo de Italia (Madrid, 10 de enero y 3 de junio de 1674). AGS, SP, leg. 42.

25. Véase la referencia en la consulta del Consejo de Italia (Madrid, 23 de mayo de 1674). AGS, SP, leg. 42.

26. Decreto de Carlos II (Madrid, 15 de diciembre de 1676). AGS, SP, leg. 156; sobre Montecucoli *vid.* BARKER, T. M.: *Raimondo Montecucoli and the Thirty Years War*, Nueva York, 1975.

27. Decreto de Carlos II (Aranjuez, 27 de mayo de 1676). AGS, SP, leg. 156.

28. Decreto de Carlos II dirigido al príncipe de Stigliano, gobernador provisional del Consejo de Italia tras el fallecimiento del conde de Peñaranda (Buen Retiro, 15 de febrero de 1677). AGS, SP, leg. 157. La negociación de Lira se detalla en ACAAlba, caja 138.

29. Ya en agosto de 1677 Carlos II había concedido a Matilde Trolle la pensión de 2.000 ducados de renta en el reino de Nápoles de la que había gozado hasta su muerte otra dama noble extranjera tras su conversión al catolicismo, Diana Diguie de Bristol. En julio de 1678 el Rey aumentó esta pensión en otros dos mil ducados (cf. *Títulos y privilegios de Nápoles, op. cit.*, II, pp. 275 y 283).

José de Austria, ordenaron que no se le cobrase ningún derecho por la expedición del título de duquesa<sup>30</sup>.

La venta de títulos y oficios permitió que numerosas familias napolitanas procedentes del estrato popular se distanciasen de la plebe y ascendiesen en la jerarquía del honor. Arrendadores de impuestos, financieros, comerciantes y togados formaban parte de las capas medianas y enriquecidas del *popolo*, grupo intermedio entre la nobleza y la plebe. Durante los reinados de Felipe IV y Carlos II estas familias aprovecharon el cauce abierto por la venalidad. El ingreso de la nueva sangre en las filas de la nobleza titulada provocó el malestar de la aristocracia antigua que, de forma significativa, no podía censurar únicamente a la Corona de propiciar estos cambios con la venta de títulos, ya que eran los grandes linajes quienes desempeñaron un papel clave en este proceso al vender numerosas tierras a *novi homines* para hacer frente al endeudamiento de sus haciendas. Con todo, el descontento ante la pujanza de los nuevos señores se reflejó en una literatura más o menos satírica que se dedicó a poner al descubierto el origen humilde de los poderosos recién encumbrados. Entre estos escritos se puede destacar el titulado *Notizie d'Alcune famiglie popolari dellla Città e Regno di Nap. divenute per Ricchezze, e Dignità Riguardevoli. D'Incerto Autore Anno 1693*<sup>31</sup>. En este manuscrito se refieren con detalle las trayectorias de cincuenta familias procedentes del *popolo* que habían logrado ascender en la jerarquía social a través de actividades mercantiles, financieras y ministeriales, hasta acumular un patrimonio que les permitió adquirir oficios, tierras y títulos nobiliarios.

En las *Notizie* se bosquejó las trayectorias de ascenso social de los Ametrano, D'Aquino, los D'Anastasio, los Cioffo, los Favilla, los Viespolo, los Cevallos, los D'Anna, los Altomari, los Di Benevento, los Bracato, los Caputo, los Cimino, los Ardia, los Compolo, una rama de los Córdoba, los Fiorillo, los Marciano, los Pepe, los Fulgore, los Mirella, los Vernassa, los Vaaz, los Vargas, los Pisanello, los Pisano, los Luongo, los Provenzale, los Ristalda, los Palo, los Petagna, los De Ponte, los De Stefano, los Cavalliero, los Gagliano, los Iovino, los Venuto, los Cala, los Salermitana, los Raitana, los Egizzio, los Vandein, los De Luca, los Sclano, los Naccarella, los Valletta, los Del Pezzo, y los Freintas Pinto. Se precisó incluso la invención genealógica de unos ascendientes ilustres por parte de algunas de estas familias. En todo caso, la venta de magistraturas, títulos

30. Decreto de Carlos II dirigido al duque de Alba, presidente del Consejo de Italia (Madrid, 13 de junio de 1678) y papeles adicionales. AGS, SP, leg. 157. Sobre la dispensa concedida a la esposa del embajador de Dinamarca del apoyo del título ducal sobre una tierra feudal competente cf. AGS, SP, leg. 157 (consulta del Consejo de Italia al Rey; Madrid, 17 de junio de 1678). El 14 de agosto de 1678 Carlos II firmó el privilegio del título ducal concedido a Matilde Trolle.

31. La copia que he utilizado de este manuscrito se encuentra en BNMa, ms. 8.415.

nobiliarios y feudos continuó durante el resto del reinado de Carlos II y prosiguió bajo su sucesor Felipe V durante los siete años de su reinado efectivo en Nápoles. La guerra de Sucesión y los conflictos posteriores provocaron un notable incremento en la concesión de títulos nobiliarios en el reino de Nápoles durante la primera mitad del siglo XVIII, bajo los cetros de Carlos de Austria y de Carlos de Borbón.

Las casas italianas también se interesaron por la venalidad de los honores supremos de la Monarquía: la grandeza de España y la orden del Toisón de Oro<sup>32</sup>. En Madrid sus agentes de estas casas tramitaban las ofertas de dinero e intentaban ganarse la benevolencia de la facción dominante en palacio. Uno de ellos fue el abad Domenico Millanta, que prestaba sus servicios a la casa Barberini. Tras diez años de estancia en la Corte, en mayo de 1676 explicó a sus patronos las tres categorías de pretendientes a la grandeza: aquellos que la intentaban conseguir por *razón política*, los que confiaban en la *razón militar*, y aquellos que optaban por la *razón del oro*<sup>33</sup>. Durante el reinado de Carlos II numerosas familias italianas obtuvieron la grandeza de España, como los Caracciolo de Torrecuso, el duque de San Pietro, los Savelli de Albano, los Grillo, los Este de Borgomanero, los Visconti de Gallarate, los Spinelli de Cariati, los D'Aquino de Castiglione, los De Medici de Otaiano y los Borromeo. Por tanto, entre los nuevos grandes se encontraban linajes de antigua nobleza italiana junto a familias recientes de advenedizos como los Grillo y los D'Aquino. En comparación con el precio que se pagaba por la grandeza durante los últimos lustros del siglo XVII, la adquisición de un collar del Toisón de Oro era más asequible<sup>34</sup>.

## 5. LA SUCESIÓN: ITALIA ENTRE AUSTRIAS Y BORBONES

La Guerra de Sucesión se originó por un problema de falta de descendencia directa legítima de la rama española de la Casa de Austria, teniéndose que recurrir a líneas colaterales<sup>35</sup>. Se trata, por tanto, en primera instancia de un conflicto

32. SPAGNOLETTI, A: *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, 1996, p. 79.

33. La correspondencia del abad Millanta con el cardenal Barberini y el príncipe de Palestrina se encuentra en BAV, Barb. Lat., 9871. La carta citada, en f. 161 (Madrid, 27 de mayo de 1676).

34. AGS, E, leg. 3402. Ya desde 1675 tanto el marqués Cesare Visconti como el conde Antonio Borromeo ofrecieron al Consejo de Italia levantar un regimiento de caballería alemana y costear su traslado al Estado de Milán a cambio de recibir un collar del Toisón (consulta del Consejo de Italia al Rey; Madrid, 17 de junio de 1675). AHN, E, leg. 1946.

35. LEÓN SANZ, V.: *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España, 1700-1714*, Madrid, 1993. Sobre la dimensión ibérico-italiana de la Guerra de Sucesión remito a los estudios compilados en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio (ed.): *Famiglie, nazioni e Monarchia. Il sistema europeo durante la Guerra di Successione spagnola*, número monográfico de la revista *Cheiron*, 39-40, 2003.

bélico entre dos familias, sobre el que convergen intereses económicos, apuestas diplomáticas para garantizar el equilibrio en Europa, y estrategias familiares y territoriales de supervivencia o reforzamiento de las oportunidades de poder, útil y honor. En el ámbito de la propaganda, el elemento clave fue la retórica confesional, en la que el bando borbónico llevó pronto ventaja a través de panfletos y los púlpitos gracias a la presencia en el ejército aliado de fieles evangélicos considerados herejes por la publicística felipista, que magnificó las profanaciones e insultos a los dogmas y devociones católicos en cada una de las incursiones que realizan las tropas del archiduque en la península. Sólo a la mitad del conflicto la guerra en España se reviste de un discurso político en la que adquieren un papel determinante conceptos como Nueva Planta, traición y libertades territoriales.

La retórica confesional y política que acabó gravitando sobre el conflicto no le privó de perfiles claramente dinásticos que se reflejan en las dos cortes españolas en liza. Dado que la rama mayor de cada familia era la que soportaba en buena medida el peso fiscal y militar de la guerra, y sobre la que se ejercía la iniciativa diplomática, las cortes de Felipe V y Carlos III estuvieron pronto a merced de las decisiones que se adoptaban en Versalles y en Viena.

En el bando borbónico, Felipe V quedó excluido de la toma de decisiones tan trascendentales como la retirada del ejército galo-hispano de la Italia peninsular acordado por Luis XIV en la primavera de 1707, lo que supuso la separación definitiva de la Lombardía y Nápoles del cuerpo de la monarquía de España. El príncipe Vaudémont, comandante supremo del ejército español en el norte de Italia, se limitó a comunicar a posteriori a Felipe V la decisión de su abuelo, y a dar por sentada la aprobación del rey habiendo precedido una orden de Luis XIV<sup>36</sup>. Con respecto a la corte de Barcelona, Carlos III tuvo que soportar que fuese la corte de José I en Viena la que tomaba las principales decisiones, y a la que se dirigían de forma prioritaria los ministros y tribunales de Lombardía y el reino de Nápoles. La tensión existente entre Madrid y Versalles durante los años críticos de 1709 y 1710 también tuvo lugar con respecto a Barcelona y Viena<sup>37</sup>. La única diferencia fue que el proceso complejo de negociaciones diplomáticas al final de la guerra suscitó nuevos malentendidos entre Luis XIV y su nieto, mientras que en el bando austracista, la defunción de José I permitió que recayesen en Carlos las dignidades de rey y emperador, lo que aseguró una unidad de acción diplomática, matizada por el malestar de los ministros y súbditos que formaban parte de la corte de la regente emperatriz Elisabeth Christine von Braunschweig-Lüneburg-Wolfenbüttel en Barcelona, en el periodo final de resistencia catalana.

36. AHN, E, leg. 1912.

37. Vid. correspondencia entre José I y Carlos III, 1708-1711, HHSAW, *Spanien HofKorrespondenz*, fasz. 7 a 12.

El nivel de dependencia se reflejaba en el papel reservado a los embajadores francés e imperial en Madrid y Barcelona. En Madrid el embajador cambió con frecuencia, aunque por lo general tuvo asegurado un asiento en el Consejo del Despacho, órgano del que formaban parte algunos ministros y aristócratas españoles creado en parte para ofrecer una imagen colegiada que amparase el amplio grado de influencia y decisión que tenía el embajador francés como portavoz de los deseos y órdenes del *Grand Pere*<sup>38</sup>. En Barcelona, la incorporación del embajador imperial Francesco Moles se retrasó por algún tiempo hasta finales de 1707 y, aunque se le reconoció un papel autorizado y determinante en las principales resoluciones participando en los consejos de guerra y en las conferencias de asuntos de estado, en la práctica no gozó de la relevancia que tuvieron los diplomáticos galos junto a Felipe V<sup>39</sup>.

Sin embargo, aunque en principio parecía que los embajadores estaban destinados a guiar la nave del gobierno por la dependencia que se tenía de los subsidios y apoyo constante de Versalles y Viena, en la práctica quedaron eclipsados o tuvieron que colaborar con otras figuras que surgieron en el entorno domésticos de Felipe V y Carlos III, en el ámbito de las casas reales: los favoritos. Junto a la conocida princesa de los Ursinos, cuya capacidad como gobernantes le llevó a rodearse de un amplio equipo entre los que destacaban el embajador Amelot y Orry, en Barcelona los privados fueron el conde Rocco Stella, un advenedizo napolitano, y el conde bohemio Althann<sup>40</sup>, que desempeñaban puestos estratégicos en la Casa real, marginando del poder al mayordomo mayor el príncipe Linchtenstein, quien a su vez se había caracterizado durante la estancia de Carlos en Portugal por apartar del poder y de las jefaturas de la Casa al almirante de Castilla.

Durante el curso de la guerra, la vía ejecutiva de las secretarías se fue reforzando en las Cortes de Felipe V y Carlos III, cobrando mayor relieve el estilo de gobierno de una Monarquía administrativa frente al poder de los consejos. Dado que ambos reyes se consideraban herederos del legado político de Carlos II, resultaba coherente la relevancia concedida a una figura que había ido cobrando cada vez mayor protagonismo a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Los secretarios que se sucedieron en el despacho de Felipe V (Ubilla, marqueses de Canales y Mejorada, y Grimaldo) son bien conocidos a través de la monografía mencionada

38. BRAUDILLART, Alfred: *Philippe V et la Cour de France*, 5 vols., París, 1890-1901.

39. VERGA, M.: *Il 'Bruderzwist', la Spagna, l'Italia. Dalle lettere del duca di Moles*, en id. (comp.), *Dilatar l'Impero in Italia. Asburgo e Italia nel primo Settecento*, Cheiron, 21 (1994), pp. 13-18. De paso a España, Francesco Moles permaneció en Milán entre octubre de 1706 y septiembre de 1707. HHSAW, *Spanien. Diplomatische Korrespondenz*, 66, 67 y 68.

40. ASMO, *Ambasciatori, Spagna*, 70.

de Escudero, así como por los recientes estudios de Concepción de Castro sobre el marqués de Canales, y la monografía sobre José de Grimaldo<sup>41</sup>.

Por el contrario, se conocen con menos precisión los orígenes y carrera de los dos principales secretarios de Carlos III: Juan Antonio Romeo y Anderaz, y Ramón de Vilana Perlas. La trayectoria de ambos secretarios era muy diferente. Vilana Perlas era un notario catalán que procedía de las filas del austracismo en el principado, habiendo sufrido la persecución del virrey Velasco en 1704. En cambio, Romeo había seguido la carrera de la pluma encumbrándose gracias al favor de Felipe V. En 1700 todavía era un modesto oficial segundo supernumerario de la secretaría de Estado de Italia<sup>42</sup>. En los siguientes años consiguió promocionarse a las secretarías territoriales del Consejo de Italia, desempeñando en 1703 la secretaría de Sicilia<sup>43</sup>. Poco después accedió a la secretaría más relevante del Consejo de Italia, la secretaría de Nápoles. En el curso de un lustro había culminado una meteórica carrera que le situaba en la plataforma de las principales secretarías de la Monarquía. La fortuna le había sonreído en tiempos de la nueva dinastía, por lo que desconocemos las causas que le empujaron a abandonar la causa de los Borbones cuando las tropas aliadas entraron en Madrid en 1706. Romeo desobedeció las órdenes expresas de Felipe V de que se trasladase con algunos de sus oficiales primero a Guadalajara y después a Burgos. Colaboró de forma activa con los ocupantes y partió con ellos al retirarse hacia la Corona de Aragón. Romeo fue uno de los contados ministros supremos que se pasó al bando austriaco en 1706<sup>44</sup>. Felipe V le declaró traidor. Sus bienes fueron confiscados y quedó privado de todos sus cargos<sup>45</sup>. Su dilatada experiencia en el despacho de papeles, así como su preciso conocimiento de los negocios del gobierno de Italia, le convertían en un candidato idóneo para medrar bajo el favor de Carlos III, quien le encomendó la secretaría de Estado de Italia, siendo un hombre clave en las conferencias y en las reuniones de los principales consejos de la Corte de Barcelona<sup>46</sup>. Romeo eclipsó al propio Moles en el gobierno de Italia, aunque colaboraba con él remitiéndole los negocios que disponía Carlos III y pidiéndole su parecer. En la práctica, Romeo y Moles decidían en buena medida casi todos los negocios de los dominios italianos, ya fuese en la Junta de

41. *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004.

42. AHN, E, leg. 2075.

43. AHN, E, leg. 2179.

44. Una detallada relación de las órdenes de Felipe V ante la cercanía de las tropas aliadas de Madrid, y la salida de parte del Consejo de Italia hacia Guadalajara y después a Burgos en AHN, E, leg. 1997.

45. Las disposiciones de Felipe V contra Romeo como traidor en AHN, E, leg. 1975.

46. Según el embajador mantuano Orazio Guicciardi, año 1709, ASMo, Ambasciatori, Spagna, 70.

Italia o en el posterior Consejo de Italia, aunque a veces se podían interponer los intereses del favorito Stella, o la intervención autorizada de algún regente provincial<sup>47</sup>. El binomio Perlas-Romeo funcionaba sobre el principio de que Vilana se ocupaba de los asuntos de España y Romeo de los de Italia. En 1711 Romeo acompañó a Carlos a ser coronado emperador, y entró a formar parte como consejero de capa del Consejo Supremo de España hasta su muerte en Viena<sup>48</sup>.

Por su parte, Ramón Vilana Perlas, marqués de Rialp, entre 1705 y 1707 logró pasar de encargarse de ocupaciones limitadas al principado a obtener el puesto de secretario de Estado. En septiembre de 1711, cuando Carlos III de Austria iba a partir de Barcelona, se precisó su ámbito de actuación en Estado<sup>49</sup> para delimitar competencias, su antigüedad y retribuciones del cargo frente a otro poderoso secretario, el marqués de Erendazu, al que se había permitido acompañar al soberano en su periplo. El decreto formaba parte de una serie de órdenes reales tendentes a establecer el sistema de la regencia, dirigida por Elisabeth Christine von Braunschweig-Lüneburg-Wolfenbüttel, esposa del Rey.

La distancia de la persona del monarca suponía un grave riesgo para la continuidad de Vilana en el favor regio, quedando marginado frente a los ministros españoles e italianos que acompañaban al Rey, quienes en buena medida formaron parte del Consejo Supremo de España a partir de diciembre de 1713. Pero, por otra parte, el marqués de Rialp asumió un protagonismo destacado en el despacho de los negocios políticos y militares, sin quedar eclipsado por figuras como el secretario Juan Antonio Romeo y Anderaz y otros servidores que siguieron al soberano. La abundante correspondencia de Rialp entre 1711 y 1713 pone de relieve la forma de funcionamiento del despacho del secretario con la Reina regente<sup>50</sup>. En los difíciles momentos del final de la guerra en España, Vilana Perlas logró ganarse la plena confianza de la reina Elisabeth Christine, y tal circunstancia fue determinante para que el secretario catalán pudiese obtener un puesto

47. Ejemplos de cómo funcionaba el despacho de los negocios de Italia en la Corte de Barcelona a partir de 1708, con la estrecha colaboración en los papeles entre Romeo y Moles, en AHN, E, legajos 8686 y 8687. En Viena existe también abundante documentación sobre las Juntas de Italia: HHSAW, *ISR, Vötrage der Zentralbehörden*, fasz. 1 y fasz. 2 (Junta de Italia en Barcelona, 1709 y 1710); HHSAW, *ISR, NK*, fasz. 1.

48. Sobre el Consejo de España, además del trabajo de REITTER citado, *vid.* LEÓN SANZ, V.: «Origen del Consejo Supremo de España en Viena», *Hispania*, LII, 180 (1992), pp. 111-122; y VERGA, M.: «Il 'sogno spagnolo' di Carlo VI. Alcune considerazioni sulla monarchia asburgica e i domini italiani nella prima metà del Settecento», en MOZZARELLI C. y OLMÍ, G.: *Il Trentino nel Settecento fra Saco Romano Impero e antichi Stati italiani*, Bologna 1985, pp. 203-261. Una interesante reflexión sobre la nueva perspectiva historiográfica del periodo de Carlos VI en AUER, L.: «Carlos VI: tema y materia de las ciencias históricas», *Cuadernos de historia moderna*, 15 (1994), pp. 191-211.

49. AHN, E, leg. 8686 (Carlos III al Consejo de Estado; Barcelona, 11 de septiembre de 1711).

50. Véase por ejemplo las cartas de Rialp que se encuentran en AHN, E, leg. 8696.

destacado en la corte de Viena en 1713. Durante más de un año y medio, Rialp asistió a la regente en Barcelona en una coyuntura adversa, en las que se mezclaban las inquietantes noticias sobre los cambios en la política exterior de la Corte británica con los rumores en torno a la inquietud de la sociedad catalana. Además, Rialp era informado de las medidas que adoptaba el Rey con respecto al gobierno provincial de la Monarquía. En febrero de 1712 Juan Antonio Romeo le comunicó desde Viena que el emperador había formado una nueva junta que resolviese los negocios de Italia<sup>51</sup>. Esta Junta de Italia estaba compuesta por el arzobispo de Valencia, el conde Rocco Stella, el senador lombardo Giorgio Olivazzi y el propio marqués de Erendazu, y suponía la marginación del Consejo de Italia que permanecía en Barcelona. Se puede considerar a la Junta de Italia en Viena como el precedente institucional inmediato del Supremo Consejo de España, formado en diciembre de 1713.

La emperatriz acabó protegiendo a Vilana al regresar a la corte de Viena, y consiguió que en diciembre de 1713 su lealtad en la coyuntura crítica del final de la guerra en Cataluña se viese recompensada con el nombramiento como secretario Estado y del Despacho Universal concerniente a los «reinos, estados y dominios de la monarquía de España»<sup>52</sup>.

En estrecha relación con el auge de las secretarías se encuentra la prioridad que se dio en ambos bandos a establecer un cauce privilegiado para los asuntos de guerra. Aunque tanto en Madrid como en Barcelona existían consejos o juntas de Guerra con atribuciones formales<sup>53</sup>, se consideró conveniente por parte de los monarcas acumular buena parte de las competencias en un único ministro, con capacidad de agilizar las provisiones, las levas y avituallamiento de las tropas para

51. Esta carta fue publicada, junto al resto de la correspondencia entre Rialp y Erendazu entre 1711 y 1712, por Pedro Voltres Bou en el tomo tercero de su obra *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, Barcelona, 1970, p. 58. Reproduzco el fragmento por su interés con respecto al gobierno de Italia: «El Emperador ha resuelto que los negocios de Italia que llegaren aquí se confieran en una junta compuesta del arzobispo de Valencia, conde Stela, el senador Olivari (que al presente se halla en esta Corte) y yo para que se consulte a S. M. por ella lo que se ofreziere», «y quedamos todos con la prevenzión de yr con el mayor cuydado para que las resoluciones que se tomaren por consultas de esta nueva junta no sean opuestas a lo que ay resolvieren la Emperatriz nuestra Señora a cuyo fin embiaremos todas las postas relazión de los expedientes y lo mismo se podrá hazer desde ay acá para la buena armonía y consequenzia de los negocios» (Romeo a Rialp; Viena, 17 de febrero de 1712).

52. El 29 de diciembre de 1713 Carlos VI ordenó «mandar reducir las dos secretarías de Estado que tenía en España a una por los Reynos, Estados y Dominios de aquella Monarquía por la qual descieran los órdenes, Decretos, y disposiciones a los Tribunales respectivos dirigiéndose por el mismo conducto a mis Reales manos las Consultas y representaciones sobre la misma forma que siempre se ha practicado en España» (HHSAW, *ISR, Consejo Supremo de España*, k. 1).

53. LEÓN SANZ, M. V.: *La Guerra de Sucesión española a través de los Consejos*, Madrid, 1989.



afrontar la guerra en la península, evitando las dilaciones resultantes de la multiplicidad de consejos y de instancias, que podía obstaculizar una coordinación eficaz<sup>54</sup>.

La decisión la comunicó Felipe V a los consejos territoriales, incluido el Consejo de Italia, resaltando la relevancia de la resolución breve de los negocios de guerra en el gabinete, canalizando el secretario todas las comunicaciones con el mando militar y los asentistas que proveían a los ejércitos. Al ser los virreyes de Italia también capitanes generales, quedaban obligados a dar cuenta de su proceder y de las noticias a Canales. Como indicó Concepción de Castro, la conquista aliada de Gibraltar acabó provocando la caída en desgracia del marqués de Canales, y el final de la vía reservada del despacho de guerra, aunque la Tesorería Mayor de Guerra continuó funcionando durante toda la contienda<sup>55</sup>.

En cambio, en el bando austracista hubo que esperar a los últimos años de la guerra para que se activase este procedimiento, que también suscitó el recelo y la oposición de los consejos e instancias que sufrieron una merma de sus competencias. El 24 de febrero de 1710, Carlos III comunicó al consejo de Aragón que

todos los empleos militares de qualesquier grado que sean, así de los ejércitos, como de Milicias, Plazas y Atalayas, y todos los de Mar sean consultados por la Junta de Guerra, y a este fin que los memoriales en que se pidan empleos, o puestos militares, de qualesquier Dominios, sean remitidos a Dn. Ramón de Vilana Perlas mi Secretario de Estado<sup>56</sup>.

La Guerra de Sucesión se encontraba en una fase decisiva, tras las negociaciones de paz con Francia y el aparente declive de los apoyos al duque de Anjou, para quien los representantes diplomáticos de diversas potencias europeas planteaban una compensación territorial en Italia. Era inmenso el poder que podía obtener Vilana Perlas si conseguía hacerse con la canalización del patronazgo militar en los dominios italianos, los Países Bajos reales y los reinos hispanos bajo control austracista en 1710. Aunque Carlos III alegaba que no pretendía mermar las competencias del Consejo de Aragón, el tribunal no lo entendió así y respondió de forma inmediata al contenido de la disposición regia con una enérgica consulta en la que cuestionaba la validez jurídica de un decreto considerado como «mera

54. DE CASTRO, Concepción: «Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704», *Cuadernos dieciochistas*, 1 (2000), pp. 155-183.

55. Por lo que respecta a la vía reservada de la guerra y el Consejo de Italia véanse las órdenes regias en AHN, E, legajos 1998 y 1975.

56. Carlos III al Consejo de Aragón. Barcelona, 24 de febrero de 1710. AHN, E, leg. 8686.

57. Consulta del Consejo de Aragón a Carlos III. Barcelona, 25 de febrero de 1710. AHN, E, leg. 8686.

contravención» a los fueros jurados de los reinos de la Corona de Aragón, y totalmente contrario a las constituciones y los usos sancionados en los últimos siglos<sup>57</sup>.

A mediados de 1711 Carlos III volvió a insistir en doblegar la resistencia de los consejos y de los ministros en Italia en someterse a la vía extraordinaria de la guerra, aunque con un perfil más discreto y menos agresivo contra las constituciones provinciales. En junio ordenó a la Junta de Italia que «todos los Ynformes, representaciones, y demás dependenzias Militares las dirija por el Conde de la Corzana en connformidad de mi Real Resolución»<sup>58</sup>. La vía de la guerra había pasado de manos de un secretario, Ramón Vilana Perlas, a las de un aristócrata madrileño que había formado parte de la extensa red clientelar del almirante de Castilla, quien le impulsó a pasarse al partido del archiduque<sup>59</sup>. Corzana, como Romeo, acompañaron a Carlos en su viaje al Imperio, dejando atrás Cataluña. En lugar de Corzana, Carlos III dispuso que le sustituyese el conde de Elda, como miembro decano del consejo de Guerra<sup>60</sup>.

El desarrollo de la vía de la guerra en los dos bandos pone de relieve la búsqueda de fórmulas ejecutivas que resuelva las urgencias en plena contienda bélica. Mientras el ensayo del marqués de Canales era más ambicioso en su disposición, por el respaldo de la Tesorería Mayor de Guerra, en el campo de los partidarios de la Casa de Austria el ensayo era más modesto, implicando la centralización de las promociones, a costa de las atribuciones de los consejos. La hacienda de Carlos III tenía demasiadas aportaciones de las corporaciones territoriales como para intentar un modelo centralizado del estilo del dirigido por el conde de Moriana en Madrid. En el bando borbónico, tales intentos constituirían el origen de la Secretaría de Estado y Despacho de Guerra, que significativamente junto a Hacienda asumiría José Grimaldo a partir de 1705, para acabar diferenciándose como ministerio en la reforma de 1714. En cambio, en el lado imperial el proyecto de 1710 tan sólo era un indicio más del ascenso de Vilana Perlas, quien tras sobrevivir políticamente a los difíciles momentos de la regencia en Barcelona, logró culminar su carrera como secretario de Estado y Despacho del emperador en 1713. Sin embargo, en Viena el Consejo de Guerra, dirigido por el príncipe Eugenio de Saboya, no toleraba las injerencias del secretario catalán, quien se resistió como pudo al avance centralizador del *Hofkriegsrat*.

Otro de los procesos políticos que tuvieron lugar de forma paralela en los ámbitos borbónico y austracista fue el recurso a la fórmula de la regencia, como

58. Carlos III a la Junta de Italia. Barcelona, 26 de junio de 1711. AHN, E, leg. 8685.

59. RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Don Diego Hurtado de Mendoza y Sandoval, Conde de la Corzana (1650-1720)*, Madrid, 1907 (obra que se puede considerar más una colección de documentos que una biografía).

60. Carlos III a la Junta de Italia. Barcelona, 16 de septiembre de 1711. AHN, E, leg. 8685.

forma de atenuar las consecuencias de la ausencia del Rey cuando la Corte permanecía en su ciudad de asiento. Tras la muerte de Carlos II, la Monarquía había estado administrada por una junta de gobierno de la que formaban parte la Reina viuda y el arzobispo de Toledo. Cuando Felipe V salió de Madrid por primera vez rumbo a la Corona de Aragón, y después a Italia, se optó por concentrar un poder sin precedentes en manos del cardenal Portocarrero, hasta la llegada a la Corte de la nueva reina María Luisa de Saboya. Además, en diversas ocasiones Felipe V partió al frente portugués o catalán, y tuvo que organizar el proceso de decisiones en su ausencia. La irrupción de las tropas aliadas en Madrid en 1706 y 1710 le obligó a tratar de desactivar la dimensión jurisdiccional de la Corte, llevándose consigo a solo una parte de los tribunales.

Todas estas fórmulas variadas de afrontar la ausencia del Rey se materializaron en una gama heterogénea de poderes que el monarca delegaba en la regencia, ya fuese individual o colectiva. También es original el intento de neutralizar la labor gubernativa de los consejos en las retiradas de 1706 y 1710, con el fin de evitar que los austracistas pusiesen en marcha los tribunales y ganasen la baza de la legitimidad de gobernar la Monarquía desde la Corte madrileña. Por ejemplo, en julio de 1702 dispuso la creación de una Junta de Gobierno durante su ausencia de Madrid de la que formaban parte no sólo los presidentes de los Consejos de Castilla y Aragón como en las que habían establecido Felipe IV y Carlos II para los periodos de regencia, sino además los presidentes de los Consejos de Italia, Flandes e Indias «porque les asisten las noticias de los negocios de sus Provincias»<sup>61</sup>.

También en el bando austracistas se recurrió a la regencia, en particular y de forma plena cuando Carlos III tuvo que trasladarse en 1711 al Imperio, dejando a su esposa como regente en Barcelona. El 22 de septiembre Carlos III dispuso la formación de una junta de gabinete, que debía asesorar a la Reina durante su ausencia:

Deseando en los establecimientos del Gobierno que durante mi Ausencia por la Jornada a Alemania, he confiado y depositado en la Prudente dirección de la Reyna mi muy Chara y Amada esposa sin reserva alguna de preheminiencia y Autoridad, fundar el acierto de todas las resoluciones entre su mayor descanso, He resuelto que además del Consejo de Estado y tribunales que ay existentes, se forme una Junta de Gavinete, que asistiendo en el Despacho de la Reyna, afianze con el dictamen de los Ministros que la compongan su alivio

61. ASMi, *Dispacci Reali*, 137 (Madrid, 6 julio 1702). Según el despacho real tanto los presidentes de los Consejos como el arzobispo de Toledo y el mayordomo mayor debían concurrir a la junta en calidad de consejeros de Estado y no en virtud de sus respectivos cargos.

del pesado Cargo del Gobierno, y la dirección a la estabilidad de las determinaciones para lo qual he tenido a bien formarla de los Vicecanciller del Supremo de Aragón, Presidente o Governador de Castilla, Ynquisidor General quando los huviere, de un Grande, de un Consejero de Estado, y de un Mariscal, y en falta del Vicecanciller o Presidente, de los dos Consejeros más Antiguos de los Consejos de Aragón y Castilla, nombrando por Grande al Almirante de Aragón, Mayordomo Mayor de la Reyna, por Consejero de Estado al Duque de Moles, por Mariscal al Conde Guido de Starhemberg, y como a Consejeros más Antiguos de los dos Consejos a Don Domingo de Aguirre, y a Don Joseph de Gurupeguy con declarazió que saliendo la Corte de la Corona de Aragón, y entrando en la de Castilla, el Presidente o Governador de su Consejo, y el Consejero más antiguo de el preceda al Vicecanciller y Consejero de Aragón respectivamente, confiando en la summa aplicación de la Reyna mi Amada esposa, y los Maduros Consejos de los Ministros nombrados para la mencionada Junta, que corresponderán los efectos del Gobierno durante mi ausenzia, a su zelosa Comprehensió y seguras intellegenzias. Tendrase entendido así para quanto sea consiguiente a esta mi Real Deliberazió<sup>62</sup>.

Con todo, la junta de gabinete de 1711 era bastante distinta a la junta de gobierno que formó Felipe V durante su viaje a Italia en 1702, en la que primaba una perspectiva provincial al incluir a los presidentes de los consejos de Italia, Flandes e Indias. En cambio, Carlos III no incluyó al presidente del Consejo de Italia en la junta de gabinete. Así, durante la ausencia del monarca de España se planteaba una incertidumbre en el diseño del gobierno provincial. Los negocios tocantes al Estado de Milán y al reino de Nápoles, ¿se resolverían en Barcelona o en Viena? Antes de partir hacia el Imperio, Carlos III realizó varios nombramientos configurando el grupo de consejeros que despacharían los asuntos del gobierno de Italia junto a él<sup>63</sup>.

## 6. EL PROCESO DE LA DESMEMBRACIÓN

El breve reinado de Felipe V en Italia supuso la culminación de la venalidad. Por un lado, continuó enajenando plazas de senador en Milán, como la que adquirió José Patiño. Por otro, promocionó en el reino de Nápoles a ministros venales y se vendieron plazas de presidente togado y de racionales en la Summaria (tribunal de la hacienda), concediendo plazas perpetuas a jueces temporales.

62. AHN, E, leg. 8684 (Carlos III al Consejo de Aragón; Barcelona, 22 de septiembre de 1711).

63. El regente milanés Battista Modignani AHN, E, leg. 8688 (Barcelona, 10 de septiembre de 1711). Los nombramientos de plazas supernumerarias en el séquito se encuentran en AHN, E, legajos 8687 y 8688.

En la canalización de la venalidad asumió un papel destacado la figura del secretario de Estado José Grimaldo, quien marginó en esta materia al Consejo de Italia, canalizándose los ingresos hacia la Tesorería Mayor de la Guerra.

Pero donde la venalidad alcanzó una dimensión extraordinaria fue en Sicilia, entre 1708 y 1713. El virrey marqués de Balbases, con el apoyo de Grimaldo, vendió títulos de príncipes, duques y marqueses, tratamientos de Grande de España, magistraturas como las plazas de maestro racional togado y de capa en el Tribunal del Patrimonio que gestionaba la hacienda siciliana, e incluso enajenó la provisión anual de oficios medios e inferiores. El impacto en el *cursus honorum* tradicional y en la percepción de la oligarquía fue muy acusado, si bien no hay que vincular venalidad y falta de fidelidad, como se acredita en el caso del reino de Sicilia.

La debilidad de la Monarquía durante la guerra fue la ocasión aprovechada por las oligarquías regnícolas para incrementar su autogobierno. Las reivindicaciones fueron particularmente exitosas en Milán, tras la retirada del ejército galo-hispano y el inicio de la dominación austriaca. Entre 1706 y 1716 una junta de poderosos lombardos gobierna el territorio sin grandes intromisiones externas, y el patriciado milanés recibe algunos oficios regios para su provisión a cambio de un donativo económico. Esta etapa acabará abruptamente a partir de 1714 por la labor del Consejo Supremo de España en Viena y la llegada de los primeros gobernadores, que impulsan la elaboración de un catastro y el incremento de las cargas fiscales para costear a un ejército en permanente situación de alerta por la agresiva política de los Borbón-Farnesio en Italia.

El 7 de septiembre de 1706 los ejércitos galo-hispanos sufrieron una derrota trascendental a las puertas de Turín. La desastrosa retirada de las tropas y las negociaciones secretas de Luis XIV con el emperador José I y el duque de Saboya en marzo de 1707 provocaron que una victoria limitada diese a la rama vienesa de la Casa de Austria el dominio de Italia durante tres décadas. Al igual que había ocurrido durante la revuelta de Mesina, Luis XIV volvió a demostrar que consideraba la guerra en Italia como un escenario de diversión que siempre podía sacrificarse a fin de concentrar sus ejércitos en Flandes y el Rin. Tras la victoria de Turín el príncipe Eugenio de Saboya dirigió su ejército a las tierras lombardas, entrando el 24 de septiembre en Milán. La resistencia galo-hispana en algunos presidios y castillos del Estado continuó hasta que se hizo público el armisticio firmado por el Rey francés el 13 de marzo de 1707.

El temor sobre la posibilidad de que el gobierno de Corte accediese a la desmembración del Estado de Milán se extendió tanto en Madrid como en tierras lombardas. El ejército imperial dirigido por el príncipe Eugenio de Saboya, infligió una grave derrota a las tropas borbónicas el 7 de septiembre de 1706. La desordenada retirada de los franceses de Piamonte facilitó la ocupación del Estado de Milán por los contingentes imperiales, apoyados por refuerzos sabaudos.

Las tropas cesáreas entraron en la ciudad de Milán, en Lodi, Tortona, Novara, Pavía, Pizzighetone y Alessandria, sin encontrar apenas resistencia o logrando la rendición de mandos cómplices. Con todo, los Borbones conservaban varias de las principales fortalezas del norte de Italia, como la ciudadela de Milán, Cremona, Valenza, Finale, Mantua, Sabbioneta y la Mirandola. Pero los ministros de Luis XIV decidieron sacrificar Italia, con el fin de concentrar sus recursos de hombres y dinero en el frente flamenco-renano, que consideraban decisivo para el curso de la guerra. Entre febrero y marzo de 1707 tuvieron lugar las negociaciones entre los representantes franceses, imperiales y sabaudos, llegándose el 13 de marzo a un acuerdo que implicaba la evacuación del ejército francés de la Lombardía. En buena medida Felipe V fue marginado de las tratativas, ignorándose los intereses de aquellos potentados del norte de Italia que eran aliados de los Borbones, como el duque de Mantua. El príncipe de Vaudémont, que se había refugiado en Mantua con una nutrida guarnición, y el conde de Médavy procedieron a reunir al ejército galo-hispano, y se retiraron hacia la frontera francesa<sup>64</sup>. La retirada de 1707 suscitó un clamor en el resto de Italia. En sus *Annali d'Italia* Lodovico Antonio Muratori reconoció que la decisión entonces pareció extraña a muchos. Aunque defendió el sentido estratégico de la resolución de la Corte de Versalles, Muratori no dejó de admitir las consecuencias evidentes. Los aliados de los Borbones en el norte de Italia fueron abandonados a merced del vencedor, como Luis XIV había hecho con los rebeldes mesineses en 1678<sup>65</sup>. El duque de Mantua perdió sus estados al ser declarado traidor al Imperio<sup>66</sup>. Los Borbones parecían ignorar que el Estado de Milán seguía siendo la llave de Italia, y que su pérdida dejaba al Papa sometido a la Casa de Austria, así como franqueaba al ejército cesáreo la conquista de los dominios meridionales. La desesperación cundió entre los ministros de Felipe V en Italia, según informó el virrey de Cerdeña, marqués de Jamaica, al secretario José de Grimaldo «han esparzido que el no socorrernos en Yttalia, era por averse convenido en sacrificarla»<sup>67</sup>. ¿Por qué debían defender los vasallos la causa que Luis XIV consideraba perdida en Italia? En julio de 1707 los imperiales conquistaron el reino de Nápoles, y al año siguiente dominaban el reino de Cerdeña. Tan sólo una parte de los presidios toscanos y el reino de Sicilia se mantuvieron bajo dominio de Felipe V, siendo Sicilia entregada al duque de Saboya en 1713 por órdenes del monarca.

64. Duque de SAINT-SIMON, *Mémoires*, tomo II, París, 1983, p. 928.

65. MURATORI, Lodovico Antonio: *Annali d'Italia*, en *Opere di Lodovico Antonio Muratori*, ed. FALCO, de Giorgio y FORTI, Fiorenzo, Milán-Nápoles, 1964, p. 1430.

66. Véase el excelente artículo de FRIGO, Daniela: «Impero, diritti feudali e ragion di stato. La fine del Ducato di Mantova (1701-1708)», *Cheiron*, a. XI, 21, 1994, pp. 55-84.

67. El marqués de Jamaica a José de Grimaldo: Caller (Cagliari), 17 de octubre de 1707. AHN, E, leg. 323.

Desplazado el Consejo de Italia por los nuevos ensayos gubernativos de los asesores franceses, le correspondió un papel pasivo en las decisiones que condujeron a la desmembración del Estado de Milán. Ni siquiera se le informó. El 20 de mayo de 1707, cuando ya todo estaba concluido desde hacía tiempo dejó oír su voz lastimosa:

Con gran dolor ha oydo este Consejo las repetidas aunque extrajudiciales noticias que han llegado a él, de haverse acavado de evaquar todas las plazas del Estado de Milán a favor del Rey de Romanos, y le ponderaría a proporción del amor y zelo que siempre ha manifestado y procurado acreditar en servicio de V. Mgd. sino le atajase la consideración de que pues V. Mgd. (como lo deve suponer) se ha visto precisado a dismembrar de su Real Corona una piedra tan preciosa como la del Estado de Milán, será sin duda lo que más convenga al bien universal de la Monarchía<sup>68</sup>.

El Consejo, sometido a relevantes transformaciones provocadas por la Nueva Planta aplicada en la Corona de Aragón, sobrevivió de forma lánguida tras la entrega de Sicilia en 1713<sup>69</sup>. En 1716 se escribieron las últimas consultas, de forma que cuando el ejército español volvió a ocupar Cerdeña y Sicilia en 1717 y 1718 las islas ya no dependían del Consejo, sino que se trató de implantar en ellas la Nueva Planta en materia de gobierno y administración de justicia<sup>70</sup>.

68. Consulta del Consejo de Italia dirigida al Rey. Madrid, 20 de mayo de 1707. AHN, E, leg. 2004. La consulta la firmaron Mancera y los regentes Giurato, Ioppulo, el conde de San Román, Domenico Capecelatro, y Giovanni Battista Belcredi (aunque en la consulta original se tacharon los nombres del conde de San Román y de Capecelatro). El pavés Belcredi era regente desde abril de 1706 en sustitución de Rubino, que regresó a Milán para volver a sentarse en el Senado, y sin obtener la ansiada promoción. Mientras estuvo en la Corte madrileña Belcredi encontró serios problemas para cobrar su sueldo (AHN, E, leg. 1986). Tras la ocupación imperial del Estado de Milán, Belcredi regresó a Milán y fue confirmado en su plaza de senador. En 1717 Carlos VI le nombró regente del Consejo Supremo de España en Viena. Sobre la etapa final del Consejo de Italia véase mi artículo «De la plenitud territorial a una prolongada agonía: el Consejo de Italia durante el reinado de Felipe V», *Cheiron*, 39-40, 2003, pp. 311-392.

69. Poco antes de su extinción se mandó a los oficiales de la secretaría de la negociación de Milán que hicieran un inventario de los papeles. Madrid, 13 de mayo de 1715. Consulta rubricada por el marqués de Sardeñola, el conde de San Román y Capecelatro. AHN, E, leg. 1292.

70. Entre las últimas consultas del Consejo de Italia por la negociación de Milán véase AHN, E, leg. 1992 (Madrid, 10 de enero de 1716), consulta rubricada por el marqués de Serdeñola, el conde de San Román y el marqués de Capecelatro. Durante sus últimos años el Consejo de Italia fue poco más que un destino inactivo para colocar ministros que no encontraban mejor acomodo. Sobre la Nueva Planta en Cerdeña véase AHN, Consejos, leg. 68/3, n.º 35, así como ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel: *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Valladolid, 1977, pp. 115-119; y BERMEJO CABRERO, José Luis: «Un decreto más de Nueva Planta», *Revista del Departamento de Derecho Político*, 5, 1980, pp. 129-144.

Durante la Guerra de Sucesión la pérdida de los dominios italianos tuvo profundas consecuencias en el gobierno de España. Tanto en el diseño de la Nueva Planta como en la transformación de los consejos y del Despacho se puede apreciar hasta qué punto los cambios efectuados en un territorio podían afectar a otros dentro de la política de las Cortes de Madrid y de Barcelona con respecto a la Corona de Aragón y los reinos de Italia. Sin ahondar en esta cuestión, baste indicar que en el bando borbónico la propaganda trató de atenuar el fracaso de Felipe V en mantener la integridad de la Monarquía. En un papel manuscrito anónimo titulado *Carta de la Monarquía Española a los reinos, provincias y territorios de Italia* se recordaba el inicio de la dominación hispana y su secular respeto a la autonomía constitucional de los reinos y señoríos italianos. «Yo soy aquella España, poco más o menos, que cerca de dos siglos pisé tus orillas con tan reverente dominio que me apoderé de las puertas sin quitar su jurisdicción a las llaves». Aunque al concluir el alegato borbónico se ensalzaba una Monarquía *mediana*, desembarazada de sus compromisos continentales. «Déjame, pues, Italia, enhorabuena, y déjame Europa enhoramala que yo contenida en mis términos estoy contenta con mis Reyes D. Felipe V y Doña María Luisa de Saboya»<sup>71</sup>. El contento de una España alejada de Italia duró poco tiempo, hasta completar la conquista de Cataluña en 1714 y de Mallorca e Ibiza en julio de 1715<sup>72</sup>. La corte de Felipe V concentró numerosos recursos de hombres y dinero en intentar conquistar algunos territorios italianos. Entre 1717 y 1747 la sangre de los soldados españoles volvió a regar el suelo italiano, primero para asegurar la expansión territorial de la Monarquía, después con el fin dinástico de establecer a los Borbón-Farnesio en la península. Con todo, la pérdida de los dominios italianos y el proceso general de desmembración de la Monarquía de España en Europa transformó de forma decisiva el universo semántico de la sociedad política española e italiana, redefiniendo y delimitando el significado de conceptos como *España*, *Italia* y *Europa*.

Por tanto, la desmembración de la Monarquía de España en Europa tuvo lugar entre 1706 y 1713. A mediados del siglo XVII las revueltas provinciales habían provocado que pareciese próxima la desmembración de los dominios europeos de la Corona católica. Sin embargo, el gobierno de Corte asumió como prioridad la conservación territorial de la Monarquía, mediante un acercamiento a los intereses de las oligarquías provinciales. Durante medio siglo se mantuvo la dimensión europea de la Monarquía, a costa de sacrificios territoriales en el norte del

71. El texto lo publicó PÉREZ PICAZO, María Teresa: *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, tomo II, Madrid, 1966, pp. 153-157.

72. Sobre el curso de la guerra en la Corona de Aragón, además de las monografías territoriales, véase una perspectiva general en PÉREZ APARICIO, María del Carmen: «La Guerra de Sucesión en España», en Pere MOLAS (coord.): *La transición del siglo XVII al XVIII*, tomo XXVIII de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, 1993, pp. 381-503.



principado de Cataluña y en los Países Bajos reales. Las pérdidas más significativas fueron el Franco-Condado y, sobre todo, la Corona de Portugal. Al comenzar el siglo XVIII en la corte de Madrid se admitía negociar el destino de los Países Bajos reales, pero se consideraba prioritario mantener los dominios italianos dentro de la Monarquía. La Guerra de Sucesión, y su epígono en el Mediterráneo occidental entre 1717 y 1720, supuso el final de la pertenencia a la Monarquía de España de varios reinos y señoríos italianos. Los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, el Estado de Milán y los presidios toscanos fueron separados definitivamente del cuerpo de la Monarquía.

La Italia del Consejo de España en Viena, y la Italia borbónica fueron los escenarios de transición, los sucedáneos, que permitieron que el final de la Italia española, de sus ligaduras y discursos sociales y políticos fuera menos traumático, permitiendo un lento declinar de lo español en Italia, que alcanza un hito en el último tercio del siglo, tras las bodas Habsburgo, aunque las guerras napoleónicas reverdecerán el interés del tronco por las ramas menores de la dinastía Borbón.

#### ABREVIATURAS EMPLEADAS

ACAAlba: Archivo de la Casa de Alba, Madrid.

AGS: Archivo General de Simancas.

SP: Secretarías Provinciales.

AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

E: sección Estado.

leg.: legajo.

ASMi: Archivio di Stato, Milán.

ASMo: Archivio di Stato di Modena.

BAV: Biblioteca Apostolica Vaticana, Roma.

BNF: Bibliothèque Nationale de France, París (Département des Manuscrits division occidentale).

BNM: Biblioteca Nacional, Madrid.

ms.: Manuscritos.

f.: folio.

BNNa: Biblioteca Nazionale di Napoli.

HA: Gräflich Harrach'sches Familienarchiv, depositado en Österreichisches Staatsarchiv, Viena.

HHSAW: Haus-, Hof- und Staatsarchiv, Viena.

ISR: *Italien-Spanischer Rat*.

fasz.: faszikel.